GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: **GERENTE DE PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL**	FECHA: 29 de abril de 2024
PARA: **DIVADM DMBAQ**	No.290810R- MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-JDMBAQ-DIVADM-5.29

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el GERENTE DE PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. ***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:***

Acuerdo el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ¨Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.¨, con el cual se busca cumplir con los requisitos para proporcionar y orientación sobre la manera de determinar eficazmente la existencia de una relación de trabajo, establece frente a los contratos de prestación de servicios lo siguiente:

> ***3º. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.***

El citado artículo deja claro que la contratación por prestación de servicios en las entidades públicas solo es permitida en caso de inexistencia o insubsistencia de la planta. Queda claro que debido a que se trata de un trabajo temporal y por razones especiales no se crea ninguna relación laboral entre el contratante y contratista.

Dicho lo anterior y Teniendo en cuenta que el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA es una institución prestadora de servicios de salud de Nivel I y II, que recientemente implementó las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS (Resolución 3280 de 2018) del nuevo Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS, en cumplimiento de la Política de Atención Integral en Salud – PAIS y de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria de Salud , se requiere reforzar el área de Consultas médicas y atención prioritaria con personal adicional, calificado e idóneo, esto con el objetivo de dar cumplimiento a la misión asignada y satisfacer la demanda de los usuarios y beneficiarios en la Regional Caribe.

Esto genera que La Subdirección de Servicios Asistenciales del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA , no cuente con personal suficiente para realizar las actividades relacionadas con la prestación de servicios en el área de ***UROLOGÍA****, por tal motivo se hace necesario contratar la prestación de servicios de un PROFESIONAL CON ESTA ESPECIALIDAD, el cual debe ser personal calificado e idóneo, esto con el objetivo de dar cumplimiento a la misión asignada y satisfacer la demanda en cuanto a los programas de Salud Pública.*

Ahora bien Acuerdo lo establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2023 “Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previsto en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la Ley 1150 del 2007 – Vigencia 2023”, la cual establece los parámetros necesarios para poder celebrar contrato de prestación de servicios, es pertinente analizar que la contratación de este profesional es necesaria debido a que no se cuenta con el profesional con la experticia y conocimientos específicos que pueda realizar estas funciones y obrando acorde al principio de continuidad que tiene como finalidad otorgar a las personas afiliadas al Sistema de Salud una atención ininterrumpida, constante y permanente que garantice la protección de sus derechos fundamentales a la vida y a

la salud; se aclara que la profesional a contratar debe contar con más de un (01) año de experiencia relacionada, con las citadas competencias laborales, y cumplir con el perfil exigido, conforme a la Resolución Nº1955 del 27 diciembre de 2017, emitida por la DIGSA para la celebración de contratos de prestación de servicios asistenciales, ese proceso se soporta bajo certificación de talento humano en la cual expresa la necesidad de contratación y la idoneidad del profesional.

*La necesidad de personal **ESPECIALIZADO EN UROLOGÍA** está originada en la implementación de las RIAS, así como en el incremento de usuarios adscritos al DMBAQ, acuerdo nuestro perfil poblacional 2023 el censo poblacional es son **8874** caracterizada por edad y sexo de la siguiente manera:*

REGIONAL NORTE – UNIDAD EJECUTORA 15-01-11-095
DMBAQ - DISPENSARIO MÉDICO BARRANQUILLA

GRUPO ETARIO Resolución (2809/2022)	DMBAQ
Menores de 1 año	36
De 1 A 4 años	287
De 5 A 14 años	1.588
De 15 A 18 años Hombre	453
De 15 A 18 años Mujer	397
De 19 A 44 años Hombre	2.008
De 19 A 44 años Mujer	1.073
De 45 A 49 años	592
De 50 A 54 años	527
De 55 A 59 años	487
De 60 A 64 años	366
De 65 A 69 años	212
De 70 A 74 años	248
De 75 años y Mayores	600
TOTAL	8.874

FUENTE: Base Única de Distribución 2024 - Grupo de Planeación DIGSA - Censo Poblacional GAVD (Base Calculo UPC del SSFM)

Encontrándose un perfil epidemiológico en MEDICINA INTERNA, que requieren de la valoración por NEFROLOGIA para esta especialidad durante el cuarto trimestre del año 2023; así:

En el área de consulta externa y atención prioritaria no se cuenta en la actualidad con el personal suficiente para desarrollar las mencionadas tareas, lo cual generaría dificultades para alcanzar los objetivos propuestos y el cumplimiento de la oportunidad en la prestación de los servicios de salud por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, razón por la cual se requiere contratar un(a) Médico especialista en ***NEFROLOGIA***

De igual forma, el no reemplazo de algunas vacantes ya sea por pensión o traslado de personal militar que cubre esta necesidad o porque no se cuenta dentro del personal a nómina con el recurso humano suficiente requerido para cubrir óptimamente los servicios de la Sanidad Naval, de acuerdo con su capacidad instalada en infraestructura, tecnología, recurso humano y capacidad de resolución.

La continua demanda de servicios asistenciales por parte de los usuarios ha ido incrementando debido al aumento en el pie de fuerza y sus beneficiarios, razón por la cual se requiere el cubrimiento con calidad de todos los servicios prestados por la Sanidad Naval, con el fin de garantizar un servicio oportuno, efectivo y eficaz, procurando cubrir el mayor porcentaje de la necesidad, acorde con el presupuesto asignado.

Adicionalmente, el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla viene implementando las estrategias trazadas por la Dirección General de Sanidad Militar – DIGSA, en cumplimiento de los Lineamientos para la detección y manejo de casos por los Prestadores de Servicios de Salud, frente a la introducción del SARS-CoV-2 (COVID-19) a Colombia, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como los diversos decretos expedidos por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades conferidas en el Estado de Emergencia Sanitaria, para proteger a la población de usuarios adscritos, por lo anterior se requiere contratar a un(a) **MÉDICO ESPECIALISTA EN *UROLOGÍA***, *que apoye las actividades y programas implementados por el área de Salud Pública durante estos meses de crisis sanitaria, para atender las necesidades asistenciales y administrativas generadas por el seguimiento estricto, la valoración, asesoría y control de los pacientes.*

El Dispensario Médico Nivel II Barranquilla requiere contratar un(a) (01) Médico especialista en ***UROLOGÍA*** para prestar sus servicios asistenciales especializados en las áreas de consulta externa, atención prioritaria, observación prolongada y salas de cirugía, de una

forma integral, y participar en las diferentes actividades asistenciales que desde la Jefatura se impartan, acorde a su especialidad.

- ✓ ***Compromiso Institucional:*** *Que se identifique con las políticas establecidas por el Dispensario Medico Nivel II Barranquilla y muestre gran compromiso institucional.*
- ✓ ***Capacitación:*** *Que cumpla con el perfil requerido para el cargo, posea el entrenamiento requerido para el cargo y se preocupe por mejorar sus estándares de conocimiento a través de la actualización permanente.*
  - *Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios Universitarios.*
  - *Fotocopia de los requisitos adicionales de formación enunciados en la Circular No. 20170423530037993 del 28 agosto/2017 para el personal* ***Asistencial.***
  - *Certificado curso AIEPI (Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia).*
  - *Certificado curso atención a víctimas de violencia sexual.*
- ✓ *Fotocopia certificada de entrenamiento en soporte vital básico y avanzado.*
- ✓ ***Habilidades:*** *Que cuente con las habilidades básicas acordes para su cargo y sea efectivo en la ejecución de las actividades logrando siempre una óptima calidad en la atención al usuario.*
- ✓ ***Efectividad en la ejecución de la actividad:*** *Que responda efectivamente por todas las actividades planeadas, logrando los resultados propuestos y optimizando los recursos disponibles.*
- ✓ ***Productividad:*** *Debe ser un profesional productivo en la naturaleza y las condiciones de las actividades que desarrolla.*
- ✓ ***Calidad:*** *Se debe desempeñar con exactitud y su trabajo se debe caracterizar por la excelente presentación, orden y esmero en cada actividad.*
- ✓ ***Compromiso como contratista:*** *Debe ser una persona que asuma y transmita sus valores y principios organizacionales, demostrando en cada actividad su actitud y compromiso institucional.*
- ✓ ***Responsabilidad:*** *Debe ofrecer la máxima confianza en la ejecución de su cargo.*
- ✓ ***Colaboración y actitud:*** *Debe demostrar el sentido de pertenencia con su actitud y comportamiento.*
- ✓ ***Acreditación:*** *Inscripción en el RETHUS (Registro Especial de Talento Humano en Salud) del Ministerio de Salud.*
- ✓ ***Tecnología:*** *Conocimiento básico de las tecnologías de comunicaciones para utilización en Telemedicina.*
- ✓ ***Autocuidado:*** *Disciplina en las prácticas de autocuidado (medidas de bioseguridad) ante el coronavirus Covid-19.*

La Subdirección de Servicios Asistenciales del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades correspondientes al área de ***MEDICINA ESPECIALIZADA EN UROLOGÍA*** *por tal motivo se hace necesario contratar la prestación de servicios del doctor* ***RODRIGO DAZA ARNEDO****, quien cuenta con más de 10 años de experiencia relacionada, con las citadas competencias laborales, para que apoye a la dependencia con la realización de las mencionadas actividades, toda vez que cumple con el perfil exigido, al ostentar el título de formación académica y la experiencia requeridos, conforme a la Resolución Nº1955 del 27 diciembre de 2017, emitida por la DIGSA para la celebración de contratos de prestación de servicios asistenciales.*

En la presente vigencia, teniendo en cuenta que el perfil del profesional requerido corresponde al ***MEDICO ESPECIALIZADO EN UROLOGÍA****, acorde con lo previsto por la Orden Administrativa No.0001-DISAN-OPLAN/2024, fueron asignados recursos para cubrir los SERVICIOS ASISTENCIALES DE* ***MEDICINA ESPECIALIZADA EN UROLOGÍA*** *por la suma de* ***VEINTI DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 22.440.000.00)****, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.* ***7824 de fecha 23 de enero de 2024****, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla.*

2. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", articulo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el DMBAQ adelantó los análisis necesarios para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

2.1. ASPECTOS LEGALES:

En cumplimiento de la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, la Ley 1751 de 2015, Estatutaria de Salud, acorde con el nuevo Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS (Resolución 429 de 2019) y los lineamientos técnicos de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS (Resolución 3280 de 2018), el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA debe implementar el modelo de atención que pase del asistencialismo a la prevención, para lo cual es necesario fortalecer el Recurso Humano en Salud (RHS), contratando temporalmente profesionales en salud, mientras se determinan las posiciones que deban crearse en la planta de cargos.

2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado local existen muchos ***MEDICO ESPECIALIZADO EN UROLOGÍA,*** *por* tanto, la oferta es muy amplia y los precios son muy competitivos. No obstante, no todos cuentan con los certificados de formación adicional, exigidos por la normatividad vigente aplicable, para poder prestar los servicios en una institución prestadora de servicios de salud (IPS).

2.3. PRECIOS DE MERCADO

Con base en las indagaciones en Barranquilla, de las cuales no se pudo obtener cotizaciones por tratarse de información administrativa que goza de reserva, se realizó el Estudio de Mercado, tomándose el valor mínimo y el valor máximo hallado en el mercado, así:

ESTUDIO DE MERCADO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR MÍNIMO**	**VALOR MÁXIMO**
1	**VALORES HORA *MEDICO ESPECIALIZADO EN UROLOGÍA***	1	$ 100.000.00	$160.000.00

2.4. PRECIOS HISTÓRICOS

En el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, en las vigencias anteriores no ha celebrado contratos similares, como ***MEDICO ESPECIALIZADO EN UROLOGÍA***, por lo anterior se realizó una búsqueda de contratos similares en diferentes entidades donde se evidenciaron las siguientes tarifas por hora de atención:

INFORMACIÓN HISTÓRICA HONORARIOS *MEDICO ESPECIALIZADO EN UROLOGÍA* (con disponibilidad para turnos nocturnos y en fin de semana)		
ENTIDAD	**AÑO**	**TARIFA HORA**
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO DE COROZAL	2023	$ 160.000
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	2022	$140.000

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Acorde con el proceso de selección y cuantía:

(Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

LICITACIÓN PÚBLICA ( )
Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA-

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ( )
Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.21**.-Contratos de prestación de servicios de salud ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22**. -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25**. -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ( )
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.**-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ( )

Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. ( )

CONCURSO DE MÉRITOS ( )
Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA: (X)
Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2**. Declaración de urgencia manifiesta ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos.. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos.. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6**. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. ( )
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (**X**)
  Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11**. Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
  1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.
  Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ( )

MÍNIMA CUANTÍA ( )
Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA ( )
Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies"

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD: Atendiendo la cuantía del Presupuesto Oficial y la naturaleza de los servicios a contratar (apoyo a la gestión), se justifica jurídicamente la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, por la cual se va a adelantar el proceso contractual.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	Prestación de servicios profesionales como ***MEDICO ESPECIALIZADO EN UROLOGÍA*** para el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en la oferta y en el estudio previo.
4.1.1. Alcance del Objeto	El Contratista se obliga a realizar, entre otras, las siguientes actividades: 1. Prestar sus servicios como ***MEDICO ESPECIALIZADO EN UROLOGÍA*** con la mayor diligencia y cuidado, en forma independiente y asumiendo las siguientes cualidades: ✓ **Compromiso Institucional:** Que se identifique con las políticas establecidas por el Dispensario Medico Nivel II Barranquilla y muestre gran compromiso institucional. ✓ **Capacitación:** Que cumpla con el perfil requerido para el cargo, posea el entrenamiento requerido para el cargo y se preocupe por mejorar sus estándares de conocimiento a través de la actualización permanente. ✓ **Habilidades:** Que cuente con las habilidades básicas acordes para su cargo y sea efectivo en la ejecución de las actividades logrando siempre una óptima calidad en la atención al usuario. ✓ **Efectividad en la ejecución de la actividad:** Que responda efectivamente por todas las actividades planeadas, logrando los resultados propuestos y optimizando los recursos disponibles. ✓ **Productividad:** Debe ser un profesional productivo en la naturaleza y las condiciones de las actividades que desarrolla. ✓ **Calidad:** Se debe desempeñar con exactitud y su trabajo se debe caracterizar por la excelente presentación, orden y esmero en cada actividad. ✓ **Compromiso como contratista:** Debe ser una persona que asuma y transmita sus valores y principios organizacionales, demostrando en cada actividad su actitud y compromiso institucional. ✓ **Responsabilidad:** Debe ofrecer la máxima confianza en la ejecución de su cargo. ✓ **Colaboración y actitud:** Debe demostrar el sentido de pertenencia con su actitud, comportamiento y colaboración para con las necesidades institucionales de atención a usuarios. ✓ **Tecnología:** Conocimiento básico de las tecnologías de comunicaciones para utilización en Telemedicina. ✓ **Autocuidado:** Disciplina en las prácticas de autocuidado (medidas de bioseguridad) ante el coronavirus Covid-19.

	2. Cumplir con el agendamiento asistencial acorde con la disponibilidad manifestada, incluyendo respuestas de interconsultas (tanto en forma telefónica como presencial en caso de requerirse) en las áreas de atención prioritaria y observación prolongada, inclusive noches, fines de semana y días festivos. 3. Practicarse, asumiendo su costo, examen preocupacional y allegar el certificado de aptitud respectiva al Dispensario Medico Nivel II Barranquilla, que incluya examen médico ocupacional, optometría y aportar copia del carnet de vacunación donde se evidencie esquema completo acuerdo los lineamientos de la DIGSA para personal con actividades asistenciales 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 5. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 6. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo 7. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 8. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 9. Presentar mensualmente para el reconocimiento de los servicios prestados, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante cada mes vencido; así como todos y cada uno de los documentos que el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA considere necesarios. 10. Devolver al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 11. Participar activamente en el modelo de atención integral en salud en cualesquiera de las rutas de atención que se manejan con actividades de consulta, promoción y prevención establecidas para tal. 12. Cumplir con la normatividad legal vigente para el diligenciamiento adecuado y completo de las Historias Clínicas, y con los estándares establecidos por el sistema de gestión de la calidad de la Dirección de sanidad naval 13. Cumplir con la adecuada, coherente, pertinente y oportuna formulación de medicamentos, elementos y/o insumos a los pacientes atendidos, según el Acuerdo 052 del 2013 por el cual se establece el Manual de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y policía nacional; teniendo en cuenta las actualizaciones de la matriz de medicamentos realizadas por la Dirección General de Sanidad Militar que define los medicamentos que se encuentran dentro y fuera del acuerdo. 14. Cumplir con la normatividad vigente para la correcta formulación de medicamentos en forma completa y letra legible, nombre y apellidos completos y legibles del profesional, registrando además firma, numero de cedula y registro médico y/o sello con estos datos. 15. Diligenciar la documentación necesaria y pertinente en los casos de formulación de medicamentos por fuera del acuerdo (CTC) teniendo en cuenta el formato único de aprobación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutico del SSMP según la patología, guías de manejo y con la debida justificación médica tanto en los documentos como en la Historia Clinica del paciente.

	16. Mantener vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil para el ejercicio de la profesión. 17. Realizar las actividades asistenciales y administrativas propias del área de Salud Publica referente al manejo, seguimiento, control, valoración de los usuarios sospechosos y/o confirmados Covid-19. 18. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato
4.2. Tipo de Contrato	Prestación de servicios
4.3. Plazo de Ejecución	A partir del **01 de mayo 2024 y su perfeccionamiento, mediante la expedición de registro presupuestal** y aprobación de pólizas, hasta el **31 de diciembre de 2024**.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más
4.5. Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, en la ciudad de **Barranquilla.** No obstante, frente a las necesidades del servicio, las partes aceptan de común acuerdo, que la prestación del objeto contractual pueda ejecutarse en sitios diferentes al lugar ya señalado.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de ***VEINTI DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 22.440.000.00)****, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.* ***7824 de fecha 23 de enero de 2024****, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla.*
4.7 Imputación Presupuestal	**A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIAL**
4.8. Valor del Contrato y Forma de pago	El valor del contrato es la suma de ***VEINTI DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 22.440.000.00), incluido*** IVA y demás erogaciones. EL Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Naval – **Dispensario Médico Nivel II Barranquilla** pagará al contratista el valor del contrato adjudicado, **en pagos parciales mensuales**, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los **sesenta (60) días** calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de soportes (pago de aportes parafiscales y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato), cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC", a razón de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($80.000,00) cada hora** según las horas laboradas en el mes. El contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de

	la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA.
4.9. Comercio Exterior:	Teniendo en cuenta lo estipulado en "Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005 "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. APLICA ( ) N/A (X)
4.10. Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes: 1. Efectuar las actividades previstas dentro del **Alcance del Objeto del Contrato**, acorde con las necesidades y los requerimientos. 2. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 7. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA. 8. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de

	2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. 9. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 10. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 11. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las correctas afiliaciones a EPS y ARL, del personal técnico al que asignará la realización de actividades del servicio contratado en las instalaciones del DMBAQ. 12. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor.
4.11. Garantías:	Riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, por ejemplo: ➢ Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. ➢ Falta de calidad en la efectiva prestación del servicio. ➢ Eventual incidente por falla en el servicio o mala práctica en la atención. Y se deben cubrir mediante los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DE SERVICIO**: equivalente al 10 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**: por un valor equivalente a 200 SMLMV, vigente durante el término de ejecución del contrato. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será la ciudad de Barranquilla.
4.15. Documentos:	Los documentos que soportan el contrato son: El Estudio de Previo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Invitación Pública, la Propuesta suscrita por el Oferente, la Aceptación de la oferta (ésta constituye el contrato) y aprobación de la Garantía Única.

4.16. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA designará como Supervisor la Señora **TN CHAVES SANCHEZ DIANA PAOLA**, C.C. No. **1019008737,** JEFE SECCION SERVICIOS CLINICOS (SESERCLI) **E-mail: diana.chaves@armada.mil.co Teléfono: 3319576**
4.17. Código UNSPSC	80111606 - Necesidades de dotación de personal médico temporal
4.18. Evaluadores	Evaluador Económico: S1 MERCHAN MERCHAN MILENA ROCIO, milena.merchan@armada.mil.co. Teléfono: 3135497900. Evaluador Técnico:S1 NOYA PEÑALVER MANUEL DAVID, manuel.noya@armada.mil.co. Tel: 3105763629. Evaluador Jurídico: PD SERGIO FERNANDO DE LA ROSA VERGARA, Sergio.delarosa@armada.mil.co. Tel: 3319576.
4.19. Cesión	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el DMBAQ, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
4.20. Multas	**DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por las obras parciales dejadas de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, acorde con de las actividades programadas para la ejecución de la obra. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.
4.21. Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al ESM 1034, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará mediante jurisdicción coactiva.

4.22. Caducidad	**El DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
4.23. Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
4.24. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA dentro de **los tres (03) días hábiles siguientes** a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
4.25. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
4.26. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por tanto, que existe transparencia en sus transacciones.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor del contrato a celebrar, se efectuó análisis de precios históricos y precios de mercado actuales, resultado del cual se establece el precio unitario estimado que sirva de referencia, de la siguiente manera:

5.1. DETERMINACIÓN DE HONORARIOS MENSUALES ESTIMADOS O DE REFERENCIA

Para establecer el PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA, se calculó el PROMEDIO de los precios mínimo y máximo indagados en el mercado (Precios de Mercado, ítem 2.3.):

PRECIO ESTIMADO O DE REFERENCIA				
DESCRIPCION	**CANT**	**VALOR MÍNIMO**	**VALOR MÁXIMO**	**PROMEDIO**
HONORARIOS DE ***MEDICO ESPECIALIZADO EN UROLOGÍA*** (VALOR HORA)	1	$ 100.000.00	$180.000.00	$160.000.00

No obstante, los valores arrojados, teniendo en cuenta las limitaciones de orden presupuestal, previstas en la Orden Administrativa No. 001-DISAN-OPLAN-2024 para el ***MEDICO ESPECIALIZADO EN UROLOGÍA***, se dispuso ajustar el valor a la suma de **$80.000,00**.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA,

cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	*Asig Intrna*	*Cta Prog*	*Subc/ Subp*	*Objg Proy*	*Ord Spry*	*Sub*	*Rec*	*C/S*	*RUBRO PRESUPUESTAL*
A		*02*	*02*	*02*	*009*	*003*	***16***	***SSF***	*SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.*

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver **Anexo B**)

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

7.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Técnicos de verificación (no ponderables): Se calificarán como cumple y habilita.

7.1.1. Técnicos:

- ✓ Hoja de vida que debe contener identificación personal, formación académica y otros estudios relacionados con la profesión, experiencia laboral especifica como ***MEDICO ESPECIALIZADO EN UROLOGÍA*** referencias, logros laborales y académicos.
- ✓ Fotocopia de los diplomas como ***MEDICO ESPECIALIZADO EN UROLOGÍA*** obtenido en una entidad educativa superior (Categoría Profesional) aprobada por el Ministerio de Educación de Colombia.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Fotocopia Acta de Grado.
- ✓ Tarjeta Profesional.

Constancias de **Experiencia Laboral** específica para su especialidad, de por lo menos doce (12) meses.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

- **FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA**

9. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS.

- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales

- Certificado de antecedentes judiciales
- Fotocopia del RUT
- Los demás contenidos en la solicitud de oferta.

10. FACTOR ADICIONAL

ANEXOS.

CDP No ***7824 de fecha 05 de febrero de 2024***

ANEXO A: SOLICITUD DE OFERTA.

ANEXO B: MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Corbeta ROZO CIFUENTES PAOLA ANDREA

Gerente de Proyecto de Área Funcional

TN CHAVES SANCHEZ DIANA PAOLA	AASD ALEXANDRA DANIELA GONZALEZ MARIN	CPS ZAIRA BARRERO PINZÓN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO	**ESTRUCTURADOR ECONÓMICO**	**ESTRUCTURADOR JURÍDICO**

ANEXO B
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA3 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	Valoracion y categoría del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación-informe al área de Talento Humano	semestral	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

20190321951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	
13	General	<Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Área de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI_____ NO_____																						
21																						

2019032195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**